



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2024-MDJCC-A

Aucayacu, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N°154-2024-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía, el Informe N°160-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 19 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0143-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°00308-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 15 de febrero de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N°084-2024-JRST/STDC-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024 de la Oficina de Secretaría Técnica de Defensa Civil sobre, la Conformación y Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y el Equipo Técnico 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, mediante Ley N° 29964, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), siendo de aplicación y cumplimiento obligatoria para todas las entidades y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y a la ciudadanía en general;

Los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupo de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el capítulo II Artículo 17 Numeral 17.2 Los Grupos de Trabajo están integrados por Funcionarios de los niveles directivos superiores a cada entidad pública;



Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;



Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;



Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, con Informe N° 00308-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, en referencia al Informe N°084-2024-JRST-STDC-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024 emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, quien solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Actualización de la Resolución N°618-2023-MDJCC-A, de fecha 08 de setiembre de 2023, respecto, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Desastres 2023, así como su Equipo Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres para el ejercicio fiscal 2024;



Que, mediante Opinión Legal N°0149-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la actualización de la Resolución de Alcaldía N°618-2023-MDJCC-A, de fecha 08 de setiembre de 2023 respecto a la Conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la gestión de riesgos de desastres para el ejercicio fiscal 2024, por lo que solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía;



Que, mediante Informe N°160-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 19 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para que se apruebe mediante acto resolutivo la actualización de la Resolución de Alcaldía N°618-2023-MDJCC-A, de fecha 08 de setiembre de 2023 respecto a la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres y el Equipo Técnico encargado de la formulación y elaboración de los planes específicos de la Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio fiscal 2024;



Que, conforme al Memorándum N° 154-2024-MDJCC-A de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual autoriza a la Oficina de Secretaría General, elaborar Resolución de Alcaldía sobre la actualización de la Resolución de Alcaldía N°618-2023-MDJCC-A, de fecha 08 de setiembre de 2023 respecto a la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres y el Equipo Técnico para el ejercicio fiscal 2024;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los considerados precedentes y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR: a partir de la fecha el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MDJCC-2024

ITEM	REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	CARGO
01	ALCALDE DISTRITAL	PRESIDENTE
02	SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TÉCNICO
03	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
05	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO
06	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO, MDJCC-2024

ITEM	REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	CARGO
01	ALCALDE DISTRITAL	PRESIDENTE
02	SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TÉCNICO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
04	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO
05	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
07	JEFE DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL (SABAI)	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Defensa Civil y al Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de la Gestión de Riegos de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; asimismo **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

Regístrase, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACION REYES
ALCALDE

